

Escuela Libre de Derecho

Programa para la Cátedra de Derecho Civil (Sucesiones)

Cuarto Año Grupo "B"

2020-2021

Rosa María Ávila Fernández

Objetivo General del Curso: El alumno conocerá los principios fundamentales e instituciones del Derecho hereditario en México, tales como la capacidad para heredar, la capacidad para testar, la institución de heredero, legatario, albacea, entre otras. Distinguirá los supuestos de las sucesiones testamentaria e intestamentaria o legítima, así como el orden legal para suceder. Conocerá la sucesión seguida ante Juez Familiar o ante Notario.

TEMAS Y SUBTEMAS.

Tema I.- Introducción.

- 1) Derecho Sucesorio o Derecho Hereditario.
- 2) Concepto de Sucesión y concepto de herencia.
 - a. Legal.
 - b. Doctrinal.
 - c. Como forma de adquirir la propiedad.
- 3) Especies de sucesiones.
 - a. 1º Por la voluntad del autor: testamentaria/intestamentaria o legítima/mixta.
 - b. 2º Por el procedimiento:judicial/extrajudicial.
- 4) Fundamentación de las sucesiones.
- 5) Modos de suceder.
 - a. Por derecho propio.
 - b. Por transmisión.
 - c. Por representación.
- 6) Momento en que se abre la sucesión.
 - a. Muerte.
 - b. Declaración de presunción de muerte.
- 7) Tipos de herencias.
 - a. Vacante.
 - b. Yacente.
- 8) Sujetos de la sucesión.
 - a. Autor de la sucesión.
 - b. Persona que adquiere a título universal (Heredero).
 - c. Persona que adquiere a título particular (Legatario).

Escuela Libre de Derecho

Programa para la Cátedra de Derecho Civil (Sucesiones)
Cuarto Año Grupo "B"
2020-2021

Rosa María Ávila Fernández

- 9) Reglas generales de las sucesiones.
 - a. Efectos se retrotraen a la muerte.
 - b. Conmorcencia.
 - c. *Semel heres semper heres.*
 - d. Unidad del patrimonio hereditario.
 - e. Relaciones jurídicas se transmiten tal y como las tenía el autor de la sucesión.
- 10) Masa hereditaria.
 - a. Patrimonio común.
 - b. Enajenación de la porción hereditaria.
 - c. Derechos que se extinguen con la muerte.
 - d. Posesión de los bienes hereditarios.
- 11) Delación y vocación de la herencia. (Petición de herencia).
- 12) Capacidad para heredar.
 - a. Regla General.
 - b. Momento en que se juzga la capacidad.
 - c. Efectos de la incapacidad para heredar.
 - d. Incapacidades para heredar.
 - i. Por falta de personalidad.
 - ii. Por presunción de influjo contrario a la libertad del testador.
 - iii. Por presunción de influjo contrario a la verdad e integridad del testamento.
 - iv. Por falta de reciprocidad internacional.
 - v. Por utilidad pública.
 - vi. Incapacidad sobrevenida.
 - vii. Por causa de delito o mejor llamadas indignidades.
 - viii. Rehabilitación del indigno.
 - ix. Momento en que debe de juzgarse la capacidad del heredero.
 - x. Efectos de las incapacidades y de las indignidades.

Tema II.- Sucesión Testamentaria.

- 1) Concepto de testamento.
- 2) Características del testamento.

Escuela Libre de Derecho

Programa para la Cátedra de Derecho Civil (Sucesiones)

Cuarto Año Grupo "B"
2020-2021

Rosa María Ávila Fernández

- a. Acto jurídico.
 - b. Unilateral.
 - c. Personalísimo.
 - d. Revocable.
 - e. Libre.
 - f. Realizado por persona capaz.
 - g. Objeto.
 - h. Solemne.
- 3) Capacidad para hacer testamento.
- 4) Tipos de testamentos.
- a. Ordinarios.
 - i. Testamento Ológrafo.
 - ii. Testamento Público Abierto.
 - iii. Testamento Público Cerrado.
 - iv. Testamento Público Simplificado.
 - b. Especiales.
 - i. Testamento Privado.
 - ii. Testamento Militar.
 - iii. Testamento Marítimo.
 - iv. Testamento Hecho En País Extranjero.
 - c. Testamento Del Demente.
 - d. Disposiciones "testamentarias" en leyes federales.
 - e. Contrato de seguro.
- 5) Los testigos.
- a. Instrumentales.
 - b. De identidad.
 - c. Intérprete.
- 6) Contenido de las disposiciones testamentarias.
- a. Típicas.
 - b. Atípicas.
 - c. Patrimoniales.

Escuela Libre de Derecho

Programa para la Cátedra de Derecho Civil (Sucesiones)

Cuarto Año Grupo "B"
2020-2021

Rosa María Ávila Fernández

- d. No patrimoniales.
- 7) El heredero.
 - a. Concepto.
 - b. Responsabilidad.
 - c. Reglas especiales en la institución de heredero.
 - d. Institución de heredero *per relationem*.
- 8) El legado.
 - a. Concepto.
 - b. Antecedentes.
 - c. Reglas generales de los legados.
 - d. Clasificaciones de los legados.
 - i. Por su objeto.
 - e. *Per vindicationem* o *per damnationem*.
 - f. Causas de extinción de los legados.
 - g. Cumplimiento de los legados.
- 9) Las sustituciones.
 - a. Concepto.
 - b. Reglas generales.
 - c. Clases de sustituciones.
 - d. El derecho de acrecer.
- 10) Modalidades en los testamentos.
 - a. Sub-causa.
 - b. Condiciones.
 - c. A plazo.
 - d. Modo o carga.
- 11) Ineficacias del testamento.
 - a. Revocación.
 - b. Inoficiosidad.
 - c. Nulidad.
 - d. Caducidad.
- 12) Reglas de interpretación de los testamentos.

Escuela Libre de Derecho

Programa para la Cátedra de Derecho Civil (Sucesiones) Cuarto Año Grupo "B" 2020-2021

Rosa María Ávila Fernández

13) Efectos del testamento.

- a. Regla general: produce efectos con la muerte del autor de la herencia.
- b. Casos en que el testamento produce efectos antes de la muerte del otorgante.

14) Tutela testamentaria.

15) Reconocimiento de hijo.

Tema III.- Sucesión Legítima.

1) Cuándo se abre la sucesión legítima.

2) Reglas generales.

3) Modos de suceder ab-intestato.

- a. In capita o por cabeza.
- b. In stirpes o por estirpes.
- c. Por líneas.

4) Sucesión de los descendientes.

5) Sucesión del cónyuge o del concubino.

6) Sucesión de los ascendientes.

7) Sucesión de los colaterales.

8) Sucesión del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (Beneficencia Pública).

Tema IV.- Reglas Especiales.

1) Hijo póstumo.

2) Heredero preterido.

Tema V.-- Aceptación y Repudio.

1) Conceptos.

2) Reglas comunes.

- a. Capacidad.
- b. Momento.
- c. Pura y simple.
- d. Indivisibilidad.

Escuela Libre de Derecho

Programa para la Cátedra de Derecho Civil (Sucesiones)

Cuarto Año Grupo "B"

2020-2021

Rosa María Ávila Fernández

- e. Efectos retroactivos.
 - f. Irrevocabilidad.
- 3) Reglas especiales de la aceptación.
- a. Forma.
 - b. Efectos.
- 4) Reglas especiales del repudio.
- a. Forma.
 - b. Efectos.

Tema VI.- El Albacea.

- 1) Concepto.
- 2) Naturaleza jurídica del albacea.
- 3) Capacidad para ser albacea.
- 4) Nombramiento del albacea.
 - a. Por el testador.
 - b. Por los herederos.
 - c. Por los legatarios.
 - d. Por el juez.
 - e. Por la ley.
- 5) Clases de albaceas.
 - a. Universal o particular.
 - b. Individual o mancomunado.
 - c. Definitivo o provisional.
- 6) Características del cargo de albacea.
 - a. Es voluntario.
 - i. Aceptación
 - ii. No aceptación
 - iii. Excusa
 - iv. Renuncia
 - b. Es Personalísimo o intuito personae.
 - c. Es un poseedor derivado.

Escuela Libre de Derecho

Programa para la Cátedra de Derecho Civil (Sucesiones)

Cuarto Año Grupo "B"

2020-2021

Rosa María Ávila Fernández

- d. Es temporal.
 - e. Es oneroso.
 - f. No requiere de discernimiento.
- 7) Obligaciones del albacea.
- a. Presentar el testamento.
 - b. Asegurar los bienes de la herencia.
 - c. Formular el inventario y los avalúos.
 - d. Administrar los bienes hereditarios.
 - e. Rendir cuentas.
 - f. Pagar las deudas mortuorias, hereditarias y testamentarias.
 - g. Garantizar su manejo.
 - h. La partición y la adjudicación de los bienes.
 - i. La defensa de la validez del testamento.
 - j. La defensa de la herencia.
 - k. Representar a la sucesión.
 - l. Entregar al ejecutor especial lo necesario para su encargo.
 - m. Obligaciones del albacea en otras legislaciones.
- 8) Prohibiciones al albacea.
- a. No puede enajenar.
 - b. No puede gravar.
 - c. No puede transigir ni comprometer en árbitros.
 - d. No puede arrendar por más de un año.
 - e. No puede adquirir los bienes hereditarios.
- 9) Causas de terminación.
- a. Por cumplimiento del encargo.
 - b. Por muerte del albacea.
 - c. Por incapacidad del albacea.
 - d. Por expirar el plazo.
 - e. Por renuncia.
 - f. Por excusa.
 - g. Por revocación.

Escuela Libre de Derecho

Programa para la Cátedra de Derecho Civil (Sucesiones)

Cuarto Año Grupo "B"
2020-2021

Rosa María Ávila Fernández

h. Por remoción.

10) Interventor definitivo.

- a. Nombramiento.
- b. Función.
- c. No es un administrador, ni poseedor.
- d. Casos en que es forzoso.
- e. Capacidad.
- f. Duración.
- g. Retribución.

11) Interventor provisional o procesal.

- a. Capacidad.
- b. Función.
- c. Facultades extraordinarias.
- d. Obligación de rendir cuentas.
- e. Reembolso de gastos.
- f. Correspondencia.
- g. Retribución.
- h. Duración.
- i. Transformación a albacea judicial.

Tema VII.- La Liquidación.

- 1) Beneficio de inventario.
- 2) Momento.
- 3) Orden de pago.
 - a. 1º Las deudas mortuorias.
 - b. 2º Los gastos de administración y de conservación, y los créditos alimenticios.
 - c. 3º Las deudas hereditarias.
 - d. 4º Los legados.

Tema VIII.- La Partición y la Adjudicación.

- 1) Conceptos.

Escuela Libre de Derecho

Programa para la Cátedra de Derecho Civil (Sucesiones) Cuarto Año Grupo "B" 2020-2021

Rosa María Ávila Fernández

- a. Legal.
- b. Posturas doctrinales.
- 2) Naturaleza.
- 3) Momento en que debe hacerse.
- 4) Quien puede hacer la partición.
 - a. 1º El testador.
 - b. 2º El albacea.
 - c. 3º Contador o abogado.
- 5) Quienes pueden pedir la partición.
- 6) Casos de suspensión de la partición.
 - a. El hijo póstumo.
 - b. Por convenio expreso.
 - c. Por oposición de los acreedores.
 - d. Por oposición de los legatarios.
- 7) Quien aprueba la partición.
- 8) Distribución provisional.
- 9) Forma de la partición.
- 10) Gastos de la partición.
- 11) Efectos de la partición.
 - a. Es declarativa.
 - b. Evicción sucesoria.
- 12) Ineficacias de las particiones.
 - a. Nulidad.
 - b. Rescisión.

Tema IX.- Procedimientos Sucesorios.

- 1) Finalidad del procedimiento sucesorio.
- 2) Características.
 - a. Son juicios universales.
 - b. Son juicios declarativos.
 - c. Son juicios dobles.

Escuela Libre de Derecho

Programa para la Cátedra de Derecho Civil (Sucesiones)

Cuarto Año Grupo "B"

2020-2021

Rosa María Ávila Fernández

- d. Son juicios atractivos.
- e. Las sentencias no causan estado.
- 3) Disposiciones generales.
 - a. Apertura de la sucesión.
 - b. Acción de petición de herencia.
- 4) Acta de defunción.
- 5) Avisos e informes testamentos.
- 6) Tipos de procedimientos sucesorios y su radicación.
- 7) Trámite judicial.
 - a. Competencia.
 - b. Secciones.
 - c. Separación de juez con Notario.
- 8) Trámite ante notario.
 - a. Competencia.
 - b. Informes de testamento.
 - c. Aceptación de Herencia.
 - d. Publicaciones.
 - e. Protocolización de inventario y avalúo.
 - f. Adjudicación de bienes.
 - g. Testamento público simplificado.
- 9) Procedimiento especial de los intestados ante juez o notario.
- 10) Reglas procesales especiales.
 - a. Aseguramiento de los bienes.
 - b. Representación de los menores.
 - c. Intervención del Ministerio Público.
 - d. Sucesión cuyo autor es extranjero.
 - e. Intervención del fisco.
 - f. Sucesiones a favor de la Federación.

Escuela Libre de Derecho

Programa para la Cátedra de Derecho Civil (Sucesiones)
Cuarto Año Grupo "B"
2020-2021

Rosa María Ávila Fernández

FUENTES DE CONSULTA.

Doctrina.

Arce y Cervantes, José, *De Las Sucesiones*. Editorial Porrúa.

Asprón Pelayo, Juan Manuel, *Sucesiones*. Editorial Mc. Graw Hill.

Ibarrola, Antonio De, *Cosas y Sucesiones*. Editorial Porrúa.

Lozano Molina, Tomás, *Testamentos, sucesiones y algo más*, Editorial Oceano.

Paredes Sánchez, Luis Eduardo, *Derecho de Sucesiones por causa de muerte*, Editorial Porrúa.

Rojina Villegas, Rafael, *Derecho Civil Mexicano*, Tomo IV, Sucesiones. Editorial Porrúa.

Legislación.

Código Civil para el Distrito Federal.

Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Ley del Notariado para la Ciudad de México.

Reglamento de la Ley del Notariado para la Ciudad de México.

Jurisprudencia y tesis relevantes.

Se verán en clase en cada tema.